



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Número de expediente	2022C1000707 (JS220048)	
Aplicación Presupuestaria	2405 333A 219	
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO NACIONAL DEL ROMANTICISMO	
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento Abierto Simplificado Multiplicidad de Criterios	
Presupuesto de licitación (21 % IVA incluido)	ANUALIDAD	IMPORTE
	2023	14.620,83 €
	2024	2.924,17 €

La Subdirección General de Museos Estatales presenta documentación para la contratación del servicio arriba citado a realizar mediante procedimiento abierto simplificado a que se refieren los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP). Con la elección de dicho procedimiento se garantiza el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación que deben regir en la contratación del sector público.

En la memoria elaborada por la referida Subdirección quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación de una única licitación y su no división en lotes. Así mismo, en la memoria económica que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la misma.

Por otra parte, los criterios de solvencia tanto técnica y económica que deben acreditarse por parte de los licitadores se adecúan a los requisitos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP guardando relación con el objeto del contrato y con el valor estimado del mismo, no pudiendo sustituirse por la presentación de clasificación alternativa al no estar incluido el citado objeto en un grupo y subgrupo de clasificación vigente de acuerdo con el código CPV del contrato.

En cuanto a los criterios de adjudicación que rigen en la licitación, y de conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Para ello se utilizarán criterios de adjudicación cualitativos y criterios cuantificables mediante la aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y la formalización del contrato del servicio de referencia, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial de esa Resolución, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

A la vista de las actuaciones anteriores y en su virtud, ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien autorizar el inicio del expediente reseñado.

Madrid,
LA PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Judit Díez Manzanedo